

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, con escrito remitido vía correo electrónico, solicitando reprogramar la diligencia de toma de muestras óseas y toma de muestras en sangre para la práctica de prueba de ADN, que se encontraba señalada para el día 20 y 25 de agosto de 2021, por motivos laborales, ni con el dinero para el pago de las diligencias. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de agosto del 2021

MARIA DELCARMEN LOZADA URIBE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1588
Actuación :	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante :	SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS, señor JUAN DE DIOS SUÁREZ VALENCIA, menores de edad LUCCIANA BELÉN, MARIA DE LOS ÁNGELES y JUAN DE DIOS SUÁREZ RIVAS, representados por la progenitora ANDREA ALEJANDRA RIVAS VÁSQUEZ.
Radicación	76-001-31-10-001-2018-00326-00

La apoderada de la parte interesada allega escrito vía correo electrónico en la fecha del 11 de agosto de 2021, solicitando se re programe la fecha de la diligencia de exhumación que está programada para el día 20 de agosto, y la práctica de la toma de muestras sanguíneas, como quiera que su mandante le indica vía correo electrónico, que por problemas laborales no puede viajar a la ciudad con su menor hija, además no cuenta con el dinero para cubrir los costos que generan las diligencias de la exhumación del causante JUAN DE DIOS SUAREZ VALENCIA. Comunicación que se dispone agregar a las diligencias para que obre de conformidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte interesada, y ante la imposibilidad de asistir a las diligencias de toma de muestra de ADN, las diligencias de exhumación y el cubrimiento que los costos que se generan en el Camposanto Metropolitano del Sur, se procederá a señalar nueva fecha para la práctica de la prueba al examen de genética con técnica de ADN, decretada en el auto admisorio de la demanda, al grupo familiar integrado por la niña **ARELYS VALENTINA GARRIDO DELGADO**, la progenitora de aquella **SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO**, por intermedio de muestras de sangre, y por muestras óseas del presunto progenitor, el causante **JUAN DE DIOS SUAREZ VALENCIA**,

las que reposan en el Cementerio Metropolitano del Sur, en el lote 1163, jardín S- 3, se procederá a reprogramar las fechas antes fijadas.

Por lo anotado, El Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obre de conformidad, el escrito allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte interesada, en la fecha del 11 de agosto de 2021, solicitando fecha de aplazamiento de la diligencia de exhumación y toma de muestra de ADN.

SEGUNDO SEÑALAR nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN, mediante la exhumación de los restos óseos del causante y presunto padre biológico, señor **JUAN DE DIOS SUAREZ VALENCIA**, que reposan en el Cementerio Metropolitano del Sur, en el lote 163, jardín S- 3, de esta ciudad, la que se llevara a cabo el día **22 de OCTUBRE de 2021**, a partir de las **9:00 A.M.**.

TERCERO: SEÑALAR nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por la integrado por la niña **ARELYS VALENTINA GARRIDO DELGADO**, la progenitora de aquella **SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO**, para el día **20 de OCTUBRE de 2021**, a las **9:00 A.M.**.

CUARTO: CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones registradas en la demanda, que se enviara a través de la Oficina Judicial Santiago de Cali, Sección Notificaciones, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

QUINTO: COMUNICAR al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE**, la fecha señalada, para que designe los profesionales que adelantarán la diligencia de exhumación y la toma de las muestras óseas, de sangre a la niña **ARELYS VALENTINA GARRIDO DELGADO**, la progenitora de aquella **SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO**, y los restos óseos del causante **JUAN DE DIOS SUAREZ VALENCIA**, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS). Líbrese la Comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ
Jueza

Adr